

Demandante: Carlos Tejedor Medrano
Demandado: Argelio Meléndez Ahumado
Proceso: Reivindicatorio de Dominio
Radicado: 13836-40-89-002-2014-00014-01

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso REIVINDICATORIO DE DOMINIO de la referencia, informándole que se debe realizar corrección oficiosa al auto de fecha 30 de abril de 2021, toda vez que por error involuntario se señaló el día incorrecto para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 45 del Decreto 2303 de 1989. Provea.

Turbaco (Bol), 07 de mayo de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso Reivindicatorio de Dominio de la referencia, se observa que efectivamente en el auto adiado 30 de abril de 2021, se fijó como fecha de audiencia el 05 de julio de 2021 a las 02:00 pm, siendo el día correcto el 06 de julio de la presente anualidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, este estrado judicial de conformidad con el Art. 286 del C.G del P, procederá a corregir de manera oficiosa el numeral PRIMERO del auto de fecha 30 de abril de 2021, en el sentido de indicar la fecha correcta en la que ha de celebrarse la audiencia que trata el Art. 45 del Decreto 2303 de 1989, tal como se,

RESUELVE

CUESTION UNICA: CORREGIR: El numeral PRIMERO del auto de fecha 30 de abril de 2021, tal numeral quedara del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: SEÑALESE el día seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 pm) fecha para celebrar audiencia consagrada en artículo 45 del Decreto 2303 de 1989., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Demandante: Carlos Tejedor Medrano
Demandado: Argelio Meléndez Ahumado
Proceso: Reivindicatorio de Dominio
Radicado: 13836-40-89-002-2014-00014-01

Código de verificación:

d2864321ee911a8c04565e8ed7bbbbe10d18734f6d57ae1feaf90d5ede6c894c

Documento generado en 07/05/2021 08:25:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>